



Hacienda

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo: Apo.4.1.Fr002

Fecha: 31/01/2023

Versión: 6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 11

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

241

2025

CONTRATISTA

1010221926

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA PARA EL ANÁLISIS REVISIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE GASTO A CARGO DEL MINISTERIO Y LA ASOCIADA A LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.

No.Compromiso

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

25/03/2025

63525

NOMBRE CONTRATISTA

MARIA ALEJANDRA PINZON QUINTANA

VALOR DEL CONTRATO

68,674,560.00

ADICIONES

0.00

SALDO

10,491,947.00

FECHA DE INICIO:

27/03/2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/12/2025

VALOR PAGADO: 58,182,613.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 10,491,947.00

EJECUCIÓN(%): 85

DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización	Total a Pagar
INFORME NO.	10	PERIODO	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	7,153,600.00	0 %	0.00		7,153,600.00
<b>TOTALES</b>				<b>7,153,600.00</b>		<b>0.00</b>		
<b>TOTAL A PAGAR</b>								<b>7,153,600.00</b>

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de cobro	1	Declaración juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	2	Entrada a Almacén		Constancias de Pago de la Seguridad Social	1
Total de Folios Anexos					5

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

MURCIA MARTINEZ

Firmado digitalmente por MURCIA MARTINEZ MARIA YANED Fecha: 2026.01.02 18:18:31 -05'00'

FIRMA:

MARIA YANED

NOMBRE: MARIA YANED MURCIA MARTINEZ

CARGO: COORDINADORA

CEDULA: 52582252

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 1 de 6
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

## CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato ..... 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados .... 1

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.241 - 2025  
Nombre del Contratista: **Maria Alejandra Pinzón Quintana**  
Periodo informe: del 01 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2025  
Supervisor: Maria Yaned Murcia Martínez  
Área perteneciente: Subdirección Financiera - Grupo de Pagaduría

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección Financiera para el análisis, revisión y control de la información del proceso de pago de las obligaciones de gasto a cargo del Ministerio y la asociada a la preparación, presentación y pago de las obligaciones tributarias a cargo de la Entidad.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Revisar la información del proceso de pago de las obligaciones de gasto derivadas de la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, verificando el cumplimiento de la normatividad presupuestal, contractual, tributaria, de seguridad social y contable aplicable.
  - De acuerdo con la distribución realizada por el Grupo de Pagaduría, se llevó a cabo la revisión y consolidación de 167 obligaciones presupuestales correspondientes a personas naturales y personas jurídicas. Para ello, se revisaron los documentos soporte: cumplido para pago, factura, informe de ejecución y supervisión, planillas de seguridad social y certificados de aportes parafiscales, cuenta por pagar, comprobante contable, y verificación de las deducciones tributarias aplicadas. Asimismo, se dio continuidad en el proceso de trámite de pago o devolución al Grupo de Central Cuentas, en el aplicativo SIED.

[Consolidación Obligaciones](#)

2. Preparar la información requerida para la presentación y pago de las obligaciones tributarias a cargo de la Entidad de conformidad con la normatividad, procedimientos, instructivos y formularios prescritos por las autoridades tributarias nacionales y territoriales.

- En cumplimiento de la obligación tributaria de la entidad de presentar mensualmente la declaración de retención en la fuente, retención de IVA y timbre ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se procedió a consolidar la información correspondiente a las retenciones de fuente, IVA y timbre. A partir de dicha consolidación, se revisó el formulario 350 de declaración de retenciones en la fuente para el periodo de noviembre de 2025.

[Retención en la Fuente Noviembre 2025](#)

3. Generar los insumos necesarios para efectuar el pago oportuno de las retenciones y/o deducciones causadas en el proceso de pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

- Se apoyo en el registro de 19 instrucciones adicionales, del Sistema General de Participaciones propósito general FONPET (Giro No. 11 vigencia 2025), correspondientes a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en el aplicativo SIIF.

[Instrucciones Adicionales](#)

- De acuerdo con la revisión periódica que se viene adelantando a los reportes del aplicativo Financiero, se llevaron a cabo actividades de validación de la base de datos de pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025. La verificación incluyó el análisis de tarifas base y retenciones del impuesto de Industria y Comercio (ICA), Retención en la Fuente a título de Renta, así como la revisión de grupos, subgrupos y conceptos de exógenas.

**Validación de tarifas de ICA**

Se verificó que las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aplicadas a los 3.605 pagos correspondieran a las establecidas en la Resolución SDH-000265 del 13 de abril de 2021. Como resultado de esta validación, no se evidenciaron novedades.

**Deducciones practicadas**

No se identificaron diferencias entre las deducciones practicadas y la base gravable, de acuerdo con la tarifa aplicada en cada caso.

Las validaciones anteriormente descritas también se realizaron para el período de noviembre, sin que se presentaran novedades al respecto.

**Aplicación de tarifas de ICA diferentes a un mismo tercero**

Se revisaron 16 terceros a los cuales se les aplicaron dos tarifas de retención de ICA distintas, situación que obedece a las siguientes causas:

- Contratos diferentes y actualización de la actividad económica en el RIT.

- Tipos de cuentas por pagar distintos.
- Posible aplicación de tarifa incorrecta.

**Nota:** Se considera pertinente validar si la tarifa de ICA aplicada a los pagos 3 al 6 es la correcta, teniendo en cuenta que, en los primeros pagos, por los conceptos de registro en bolsa y compensación en bolsa, se aplicó una tarifa del **14,00**, mientras que, en pagos posteriores, siendo el mismo concepto, se aplicó la tarifa del **9,66**.

Al revisar las facturas y los cumplidos correspondientes, se evidencio que los pagos corresponden a los conceptos relacionados en el cuadro anterior; sin embargo, no es posible identificar con claridad el criterio utilizado para la aplicación de cada tarifa. En este sentido, se sugiere establecer un control en la Macro de revisión que genere una alerta al momento de consolidar cada OB, con el fin de verificar que la tarifa aplicada corresponda a los criterios establecidos, aun cuando el concepto del pago sea el mismo.

Lo anterior, considerando que en un mismo contrato pueden aplicarse dos tarifas de ICA y que actualmente la Macro no se encuentra parametrizada para este escenario, dado que solo permite asociar una actividad económica. En consecuencia, quien consolida la OB podría aprobarla con una posible aplicación incorrecta de la tarifa, ya sea por desconocimiento o por omitir la necesidad de aplicar criterios adicionales.

En caso de que se confirme una aplicación incorrecta de la tarifa de ICA, se recomienda realizar los ajustes pertinentes o, en su defecto, tener esta situación en cuenta para futuros pagos asociados a estos conceptos.

#### Validación de valores antes de IVA

Se verificaron los valores antes del IVA; las diferencias identificadas corresponden a pagos con **AIU**. No obstante, para el Contrato de Obra No. 1.001-2024, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- En los tres pagos realizados se aplicó una tarifa de retención en la fuente del 1%. Sin embargo, si el beneficiario pertenece al Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta, debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, el cual establece una tarifa del 2% para contratos de construcción o urbanización.
- La retención en la fuente y la retención de ICA deben calcularse sobre el valor total del pago o abono en cuenta. No obstante, se evidenció que las bases utilizadas fueron el AIU (primer pago) y la utilidad (segundo y tercer pago), generando diferencias frente a lo procedente.

#### Impuesto al consumo

Se revisaron los comprobantes de los proveedores **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.** y **Caja de Compensación Familiar CAFAM**, identificados como aquellos que incluyen el impuesto al consumo en sus facturas. Se validó que las bases y valores descontados estuvieran debidamente registrados en el financiero; no obstante, se identificó la necesidad de ajustar 9 comprobantes.

#### Información de Exógena

Se validó la información correspondiente a Grupo, Subgrupo y Concepto de Exógena. Como resultado de esta revisión, se requiere realizar ajustes en 26 comprobantes.

#### Comprobantes de proveedores con endoso

Se revisaron los comprobantes de los proveedores cuyos pagos se realizan mediante endoso, con el fin de verificar que se encontraran registrados a nombre del tercero beneficiario del pago. De acuerdo con la validación realizada, se deben efectuar ajustes en 30 comprobantes.

**Nota:** Se entrega archivo en Excel con el detalle de las verificaciones realizadas. En total, se deben realizar ajustes en 65 comprobantes. En las hojas denominadas “**REVISION IMP. CONSUMO**” “**REVISION COD. EXOGENAS**” y “**REVISION ENDOSOS**” se relacionan los ajustes identificados. Las celdas marcadas en color naranja corresponden a aquellas que requieren ajuste. En la columna **AI** se detalla el cambio correspondiente y, para los casos en los que se deben ajustar valores, los nuevos valores se encuentran en las columnas **AD a AH**.

#### [Base Financiero MHCP Enero - Octubre 2025](#)

- Con ocasión de los contratos y pagos efectuados con cargo a los rendimientos financieros del FONPET, me permito informar las actividades adelantadas para la revisión, liquidación y control de dichos pagos:

#### 1. Estructuración de la base de datos de contratos

Se estructuró un modelo de base de datos que contiene la información de los cuarenta y ocho (48) contratos cargados en la carpeta de contratación, con corte a la fecha.

#### Novedades identificadas:

Para los contratos No. 33.028-2025 al 33.050-2025 no se encuentran adjuntas las actas de inicio o los documentos de aprobación de póliza; en consecuencia, la casilla **P** de la hoja *Datos contrato* se encuentra pendiente de diligenciar.

Los contratos No. 33.036-2025 y 33.048-2025 no se encuentran cargados en la carpeta de contratos, razón por la cual están pendientes de ser incluidos en la base datos.

La base de datos está conformada por la siguiente información:

#### Información personal del contratista:

Nombre  
Número de identificación  
Dirección  
Teléfono  
Correo electrónico  
Datos Bancarios

#### Información del contrato:

Número de contrato  
Valor total  
Fecha de inicio  
Fecha de finalización  
Adiciones  
Valor mensual 2025 - 2026

#### Perfil tributario del contratista:

Tipo de cuenta por pagar  
Responsabilidades tributarias

Deducciones (medicina prepagada, dependientes económicos, intereses de vivienda, AFC)  
Tarifa ICA – Sobretasa bomberil  
Código de departamento  
Código de municipio

**Información OAT de cada retención a practicar:**

OAT  
NIT  
Nombre del beneficiario

**Información de los pagos realizados mensualmente.**

Cada vez que se incluya un nuevo contrato, deben diligenciarse únicamente las casillas en color gris, las cuales se completan una sola vez y solo se modifican cuando se requiera actualizar algún dato. Las casillas en color azul se encuentran formuladas, por lo que no deben diligenciarse. Al momento de revisarse un pago, únicamente se deben completar las casillas en color negro, (casillas BH en adelante) correspondientes al número de radicado, concepto del pago, fechas del período certificado y número de pago al que corresponda el cumplido a tramitar.

El objetivo de esta base de datos es llevar un control de los pagos ejecutados, liquidar las retenciones de acuerdo con el perfil tributario registrado de cada contratista y servir como insumo para el diligenciamiento de la información requerida en la presentación de información exógena y medios magnéticos.

En este sentido, se debe tener especial cuidado al diligenciar cada una de las casillas de la base de datos, en cada registro de pago, con el fin de evitar pagos duplicados o liquidaciones con errores.

Las casillas de la **AG a la BG** corresponden a la información de las OAT, las cuales se encuentran pendientes de completar, de acuerdo con el manejo establecido en el SIIF.

**2. Liquidación de retenciones**

Con base en la información diligenciada en la hoja *Datos contrato*, la hoja *Liq\_Ale\_Fonpet* realiza una liquidación de las retenciones a que haya lugar, una vez se selecciona el número de contrato y se completa la información correspondiente a salud, pensión y ARL (casillas G39, G42 y G43). El resumen de las deducciones se presenta en la parte superior derecha, en las casillas **K a N**, y con base en esta liquidación se pueden validar las liquidaciones remitidas por el Grupo de Central de Cuentas.

Con el fin de facilitar la revisión entre la información enviada por Central de Cuentas y la validación realizada por el grupo de pagaduría, se considera pertinente solicitar algunos ajustes en la relación de información remitida, de manera que la presentación sea homogénea con la estructura del SIIF, lo cual facilitaría la preparación de impuestos y la presentación de información exógena y medios magnéticos

Estos ajustes se relacionan principalmente con:

Que el tipo de cuenta por pagar corresponda a las utilizadas en el SIIF (103 – Rentas de trabajo no obligados a facturar; 93 – Rentas de trabajo; 31 – Honorarios personas declarantes; 99 – Régimen Simple).

Que las OAT se relacionen tal como figuran en las obligaciones, incluyendo el nombre completo (ejemplo: 2-01-04-01-29 *Retefuente – Rentas de trabajo*) y el nombre completo del beneficiario.

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 6 de 6

### 3. Relación de pagos

En la hoja *Pagos* se encuentra la relación de los doce (12) pagos revisados y aprobados durante el mes de diciembre de 2025. La información allí contenida puede utilizarse como insumo para el registro de los comprobantes de egreso en el sistema financiero, o bien los comprobantes de egreso puede alimentarse con la información remitida por Central de Cuentas, y tener esta base como alterna para la validación y cruce de información al momento de la presentación de informes de información exógena y medios magnéticos.

- Se realiza la validación de los pagos efectuados a los doce (12) contratistas personas naturales, correspondientes a contratos financiados con cargo a los rendimientos financieros del FONPET, así como del reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional de las retenciones aplicadas en cada pago, de conformidad con el memorando remitido por la DGRESS. Al respecto, se informa que dichos pagos se encuentran conformes con las liquidaciones previamente aprobadas por la Subdirección Financiera.

Alejandra P. C.

#### FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

MURCIA

MARTINEZ

MARIA YANED

Firmado digitalmente  
por MURCIA MARTINEZ

MARIA YANED

Fecha: 2025.12.30

11:32:34 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR

## CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato ..... 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados .... 1

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.241 - 2025  
Nombre del Contratista: **Maria Alejandra Pinzón Quintana**  
Periodo informe: del 27 de marzo al 31 DE DICIEMBRE DEL 2025  
Supervisor: Maria Yaned Murcia Martínez  
Área perteneciente: Subdirección Financiera - Grupo de Pagaduría

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección Financiera para el análisis, revisión y control de la información del proceso de pago de las obligaciones de gasto a cargo del Ministerio y la asociada a la preparación, presentación y pago de las obligaciones tributarias a cargo de la Entidad.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. **Revisar la información del proceso de pago de las obligaciones de gasto derivadas de la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, verificando el cumplimiento de la normatividad presupuestal, contractual, tributaria, de seguridad social y contable aplicable.**
  - De acuerdo con la distribución realizada por el Grupo de Pagaduría, se llevó a cabo la revisión y consolidación de 948 obligaciones presupuestales correspondientes a personas naturales y personas jurídicas. Para ello, se revisaron los documentos soporte: cumplido para pago, factura, informe de ejecución y supervisión, planillas de seguridad social y certificados de aportes parafiscales, cuenta por pagar, comprobante contable, y verificación de las deducciones tributarias aplicadas. Asimismo, se dio continuidad en el proceso de trámite de pago o devolución al Grupo de Central Cuentas, en el aplicativo SIED.

**2. Preparar la información requerida para la presentación y pago de las obligaciones tributarias a cargo de la Entidad de conformidad con la normatividad, procedimientos, instructivos y formularios prescritos por las autoridades tributarias nacionales y territoriales.**

- En cumplimiento de la obligación tributaria de la entidad de presentar mensualmente la declaración de retención en la fuente, retención de IVA y timbre ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se procedió a revisar y consolidar la información correspondiente a las retenciones de fuente, IVA y timbre. A partir de dicha consolidación, se elaboró el formulario 350 de declaración de retenciones en la fuente para el periodo de junio a octubre de 2025. Este formulario se envió por correo electrónico a Gerson Aragonéz para su revisión y aprobación, a fin de continuar con el proceso de pago y compensación ante la DIAN.

Para las retenciones del periodo de noviembre 2025, se realizó la revisión del formato 350, y se envió las observaciones encontradas.

- Con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución 000162 del 30 de octubre de 2023 y la Resolución 000188 del 31 de octubre de 2024, emitidas por la DIAN, mediante las cuales se establecen los obligados a suministrar información tributaria por el año gravable 2024, así como el contenido, las características técnicas y los plazos de presentación, y una vez realizados los respectivos cruces y validaciones de información del sistema SIIF y FINANCIERO, se diligenciaron, prevalidaron y presentaron ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN los siguientes formatos:

**Formato 1001 v10** - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas.

**Formato 1009 v7** - Saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre

**Formato 1056 v10** - Información de los órganos que financian gastos con recursos de tesoro nacional.

**Formato 2276 v4** - Información de rentas de trabajo y pensiones.

**Formato 2279 v2** - Código único (CUIN) entidades públicas.

- En cumplimiento de la Resolución No. DDI-010349 del 13 de junio de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, relacionada con la presentación de información de medios magnéticos distritales ante la Dirección de Impuestos de Bogotá, se llevó a cabo la revisión consolidación y presentación de la información correspondiente al Ministerio de Hacienda (MHCP), al Sistema General de Regalías (SGR) y a la Deuda Pública. Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 de la resolución mencionada, los cuales se refieren al suministro de información sobre compras de bienes y/o servicios, así como las retenciones del impuesto de industria y comercio (ICA) practicadas en la ciudad de Bogotá durante el año gravable 2024.

Se solicitó al equipo de mesa de ayuda del Ministerio de Hacienda la instalación de la plataforma STORM USER, necesaria para la validación de la información, conforme a las indicaciones de la Secretaría de Hacienda.

**Actividades adelantas:**

**Artículo 2 - Información de compras de bienes y/o servicios:**

Depuración de la información a reportar, siguiendo los lineamientos y parámetros establecidos en la resolución.

Realización de diferentes cruces de información para verificar que los datos incluidos en los formatos requeridos por la Secretaría de Hacienda correspondan al valor real de las compras de bienes y/o servicios prestados durante la vigencia 2024, efectivamente pagados a cada tercero. Para ello, se contrastó la información de compras con la información exógena reportada en los formatos 1001 y 2276 ante la DIAN. Adicionalmente, se cruzó con los registros del sistema Oracle Financiero, validando y ajustando las diferencias encontradas en cada cruce.

Revisión detallada de los proveedores a quienes se realizaron pagos en 2024 por concepto de compras de bienes y servicios, segregando los pagos por cada uno de estos conceptos.

Organización de la información conforme a la estructura y campos requeridos en el formato oficial para la presentación de información sobre compras de bienes y/o servicios.

Se reportaron a través de correo electrónico los casos de diferencias encontrados, a la Coordinadora del Grupo de Pagaduría.

#### **Artículo 4 - Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio:**

Depuración de la información conforme a lo establecido en la resolución para este artículo.

Verificación de bases gravables y retenciones aplicadas en el período 2024.

Cruces de información para validar que la información a reportar corresponde a la base gravable y al monto del ICA retenido en los pagos realizados durante el año gravable. Se contrastó esta información con la reportada en el Artículo 2.

Cruce de bases gravables y retenciones con los registros en Oracle Financiero.

Cálculo manual de retenciones, aplicando las tarifas de ICA a las bases gravables previamente revisadas, para corroborar la exactitud de los valores reportados.

Cruce de información con reportes del SIIF y del Sistema General de Regalías (SGR), específicamente con la bolsa de deducciones.

Revisión y ajuste de diferencias detectadas en los cruces para garantizar la integridad y precisión de la información a reportar.

En atención a la Resolución No. DDI-015997 del 25 de agosto de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, que establece que la información relacionada con la Resolución No. DDI-010349 debe ser entregada exclusivamente a través de la Plataforma de Información Digital Online (PIDO), sistema implementado a partir de 2025, se participó en las capacitaciones virtuales realizadas por la Secretaría de Hacienda.

### **3. Atender bajo criterios de oportunidad y calidad (completitud, pertinencia y consistencia) los requerimientos de información elevados por entes internos y externos que se realicen, respecto del proceso de pago de las obligaciones financieras a cargo de la Entidad, de acuerdo con la asignación realizada por el supervisor del contrato.**

- En respuesta al punto 4.1 del derecho de petición de la Honorable Senadora Paola Holguín, que consulta: “¿Cuál ha sido el valor total anual cancelado por concepto de honorarios de estos contratos?”, se presenta un informe detallado en formato Excel, así como un consolidado en formato Word, que contienen los pagos realizados durante las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (con corte al 31 de mayo), correspondientes a los contratos de prestación de servicios de personas naturales, conforme a la relación remitida por el Grupo de Contratación.

- Se dio respuesta al derecho de petición presentado por la Senadora María Fernanda Cabal, en relación con los pagos realizados a título de honorarios a contratistas, nómina, salarios, primas y demás rubros correspondientes al período 2025 (corte 30 de junio), así como los años 2024, 2023, 2022, 2021 y la información de lo efectivamente pagado en concepto de honorarios a contratistas, nómina, salarios, primas y otros rubros desde 2020 hasta 2024 en valores constantes; se presenta un informe detallado en formato Excel, así como un consolidado en formato Word con los pagos realizados en cada uno de los años solicitados, y la información de estos en valores constantes.
  - Se dio respuesta a la solicitud de la Auditoría de Cumplimiento que adelanta la Contraloría General de la República (CGR) al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), relacionada con información de lo pagado en la vigencia 2024 y corte del 30 de junio del 2025, de los contratos suscritos para la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social y que se financiaron por el rubro FONPET; se presenta informe en formato Excel, con la relación de pagos realizados por vigencia, reserva presupuestal y cuentas por pagar en el 2024 y 2025 a cada uno de los contratos informados por el Grupo de Contratación.
  - En cumplimiento del Acuerdo de Servicio Apo.3.0\_Apop.4.1\_As148 del 07/12/2022, se envió por correo electrónico al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales del Ministerio de Hacienda la información referente a los pagos semanales realizados durante los siguientes períodos:  
Julio 28 al 31 del 2025.  
Agosto 1 al 8 del 2025.  
Agosto 11 al 15 del 2025.
  - Se apoyó en la respuesta a la solicitud de la Auditoría de Cumplimiento que adelanta la Contraloría General de la República (CGR) al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), relacionada con información de lo pagado en la vigencia 2024 y corte del 30 de junio del 2025, de los contratos suscritos para la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social y que se financiaron por el rubro FONPET.  
  
Se estructuró y consolidó una base de datos en formato Excel, que contiene el detalle de los pagos asociados a los contratos requeridos, con cortes al 30 de junio y 31 de agosto de 2025. Adicionalmente, se llevó a cabo la revisión de los comprobantes de egreso y documentos soporte de los contratos asignados, verificando la consistencia de los datos y la validez de los soportes presentados.
- 4. Preparar la información requerida y velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la entidad en observancia del calendario tributario dispuesto por las autoridades tributarias nacionales y territoriales.**
- En cumplimiento de la obligación tributaria de la entidad de presentar de manera bimestral ante la Secretaría Distrital de Hacienda la declaración de retención de impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros - ICA de Bogotá D.C., se revisó y consolidó la información correspondiente a las retenciones practicadas durante el período mayo- junio, julio-agosto y septiembre - octubre de 2025 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y por el Sistema General de Regalías (SGR). y se elaboró el formulario en excel para su posterior

<b>Código:</b> Apo.4.1.Fr.16	<b>Fecha:</b> 22-03-2019	<b>Versión:</b> 3	<b>Página:</b> 5 de 6
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

envió en PDF por correo electrónico a Gerson Aragonez del Equipo de Pagaduría, para su revisión, aprobación y posterior pago.

- Generar los insumos necesarios para efectuar el pago oportuno de las retenciones y/o deducciones causadas en el proceso de pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.
- Se apoyo en el registro de 118 instrucciones adicionales, del Sistema General de Participaciones propósito general FONPET (Giro No. 7 al 11 vigencia 2025), correspondientes a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y a la Dirección del Tesoro Nacional en el aplicativo SIIF.
- Se realizaron revisiones periódicas a los comprobantes de egreso correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Sistema General de Regalías registrados en aplicativo Financiero; Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025. La verificación incluyó el análisis de tarifas base y retenciones del impuesto de Industria y Comercio (ICA), Retención en la Fuente a título de Renta, Impuesto al consumo, así como la revisión de grupos, subgrupos y conceptos de exógenas.

Por medio de correo electrónico se informó el resultado de cada una de las validaciones realizadas.

- Se realizó la revisión del reporte de deducciones de Caja Menor correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025, **en lo relacionado con las retenciones a título de Industria y Comercio**. Las tarifas aplicadas corresponden a las establecidas en la **Resolución SDH-000265 del 13 de abril de 2021**. No se evidenciaron diferencias en las deducciones efectuadas frente a la base gravable y la tarifa aplicada.
- Se participó en las reuniones programadas por la Subdirección Financiera para la revisión del procedimiento a implementar para el trámite de pago de los contratos suscritos con cargo a los rendimientos financieros del FONPET.
- En el marco del plan de choque implementado por el Grupo de Pagaduría, se llevó a cabo la revisión de 676 comprobantes de egreso correspondientes al año 2020, junto con sus respectivos documentos soporte, según correspondiera. Estos incluyen: obligación, anexo a la obligación, orden de pago presupuestal, orden de pago no presupuestal, cumplido para pago, factura, informe de ejecución y supervisión, planillas de seguridad social, certificados de aportes parafiscales, cuenta por pagar, comprobante contable, memorando, compromiso presupuestal y resolución. Durante la revisión, se verificó la consistencia de los datos, la completitud de los soportes presentados y se eliminaron las hojas en blanco.
- Con ocasión de los contratos y pagos efectuados con cargo a los rendimientos financieros del FONPET, se estructuró un modelo de base de datos que contiene la información de los cuarenta y ocho (48) contratos cargados en la carpeta de contratación, con corte al 29 de diciembre. Y que permite realizar el control y liquidación de los pagos a efectuar.

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 6 de 6

- Se realiza la validación de los pagos efectuados a los doce (12) contratistas personas naturales, correspondientes a contratos financiados con cargo a los rendimientos financieros del FONPET, así como del reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional de las retenciones aplicadas en cada pago, de conformidad con el memorando remitido por la DGRESS. Al respecto, se informa que dichos pagos se encuentran conformes con las liquidaciones previamente aprobadas por la Subdirección Financiera.

Alejandra P.F.

**FIRMA CONTRATISTA**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

MURCIA  
MARTINEZ  
MARIA YANED

Firmado digitalmente  
por MURCIA MARTINEZ  
MARIA YANED  
Fecha: 2025.12.30  
11:27:29 -05'00'

**FIRMA SUPERVISOR**